

*RESOLUCIÓN de 16 de agosto de 2006, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 567 de 20 de junio de 2006, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 403/2004.*

En el recurso contencioso-administrativo n.º 403/2004, interpuesto por VILLAESCUSA, S.A., representado por el procurador de los Tribunales DON CARLOS ALEJO LEAL LÓPEZ, siendo parte demandada LA JUNTA DE EXTREMADURA; recurso que versa sobre: “Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente del procedimiento de reforestación de tierras agrarias concedida a la recurrente, con la obligación de proceder a la devolución de las cantidades percibidas por tal concepto, que ascendían a la cantidad de 139.985,16 €.”

CUANTÍA: INDETERMINADA.

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano administrativo competente dictará la oportuna resolución en orden al cumplimiento de la Sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 567, de 20 de junio de 2006, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso-administrativo 403/2004, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

“Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Don Carlos Alejo Leal López, en nombre y representación de “VILLAESCUSA, S.A.”, contra la resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura mencionada en el primer fundamento, que se anula por no estar ajustada al Ordenamiento Jurídico; dejando sin efecto el requerimiento a que la misma se refiere; todo ello sin hacer expresa condena en cuanto a las costas procesales”.

En Mérida, a 16 de agosto de 2006.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

*RESOLUCIÓN de 16 de agosto de 2006, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 652 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 868/2004.*

En el recurso contencioso-administrativo, núm. 868 de 2004, promovido por el Procurador de los Tribunales Doña María Teresa Hernández Castro en nombre y representación de DON JOSÉ MARÍA BLÁZQUEZ PÉREZ, siendo demandada la JUNTA DE EXTREMADURA, representada y defendida por el Sr. Letrado de su Gabinete Jurídico, recurso que versa sobre:

“Orden de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de 8 de marzo de 2004, relativa a imposición de sanción por la comisión de una infracción de la Ley de Caza. Cuantía indeterminada”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 652, de 13 de julio de 2006, del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 868/2004, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando parcialmente el recurso, interpuesto por la Procuradora Doña María Teresa Hernández Castro en nombre y representación de DON JOSÉ MARÍA BLÁZQUEZ PÉREZ frente a la Orden de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de 8 de marzo de 2004, relativa a imposición de sanción por la comisión de una infracción de la Ley de Caza, debemos revocar la Sanción impuesta, fijándola en multa de 6010,13 € e inhabilitación de la Licencia de caza por tres años. Ello sin imposición en costas”.

Mérida, a 16 de agosto de 2006.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ